



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 07 - 2025/OGAF**

Lima, 10 ENE. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTOS:**

VISTOS: El Informe N° D000064-2025-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° D000028-2025-SERPAR LIMA-OPRE de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de deuda por concepto de beneficios sociales del exservidor Carlos Enrique Benites Cerna;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente punto en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"*;

Que, el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la"*





*presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo”;*

Que, a través del Informe N° D000064-2025-SERPAR-LIMA-ORH la Oficina de Recursos Humanos informó respecto a la existencia de una obligación pendiente de pago del año 2024 por el importe de S/ 7,486.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Memorando N° D000059-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D000028-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 075-2025 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 7,486.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 soles) para los fines de atender el reconocimiento de deuda con el señor Carlos Enrique Benites Cerna;

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto administrativo se efectuó el reconocimiento en calidad de deuda pendiente de pago del ejercicio presupuestal del 2024, por el importe de S/ 7,486.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), por concepto de vacaciones truncas;

Que, en mérito a los informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por planilla pendientes de pago a favor del exservidor Carlos Enrique Benites Cerna, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda por concepto de devengado a favor del exservidor Carlos Enrique Benites Cerna, por el monto de S/ 7,486.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), suma que corresponde al concepto de vacaciones truncas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025.







MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al ex servidor Carlos Enrique Benites Cerna, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**SERPAR** Iris Jeanette Muñoz Avellaneda  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima



